



Expediente
2020/71-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 23/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO). Aprobación Inicial. 2020/71-INT.

ANTECEDENTES

1º Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 16 de junio de 2020, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º En fecha 23 de junio de 2020 por la Técnico Medio de Gestión de Intervención, se emite propuesta de acuerdo relativa a la aprobación inicial de la modificación de créditos 23/2020.

3º En fecha 23 de junio de 2020 por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión ordinaria se dictamina **desfavorablemente** por el voto a favor del GMEU (38'00%), y el voto en contra del GMPP (28'50%), del GMP SOE (24'00%), y del GMC (9'50%), la propuesta de acuerdo de fecha 23 de junio de 2020 mencionada en el antecedente segundo.

4º En fecha 30 de junio de 2020, por el Concejal de Recursos Económicos se presenta ante esta Secretaría enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS ECONOMICOS AL PLENO DE LA CORPORACION

Don José Vicente Pérez Botella, concejal de Recursos Económicos de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de régimen local de la Comunidad Valenciana, ruego al Presidente de la Corporación la enmienda del dictamen de la



Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas número 8/2020, de 23 de junio del 2020, denominado «Aprobación inicial modificación de crédito número 23/2020 (suplemento de crédito y crédito extraordinario)» previsto para el orden del día del Pleno de la Corporación de hoy 30 de junio de 2020, en virtud de la cual se propone dejar sin efecto las bajas de las Aplicaciones presupuestarias 12 15000 61900 accesibilidad y eliminación barreras urbanísticas por importe de 20.000,00 euros y 01 16200 61900 acondicionamiento aparcamiento vehículos RSU por importe de 31.128,02 euros, al tiempo que reducir el importe del alta de la aplicación presupuestaria 12 17200 61900 ejecución proyecto rutas accesibles a la cantidad de 28.135,45 euros.

En Aspe (Alicante) a 30 de junio del 2020.

Fdo. Digitalmente por Don José Vicente Pérez Botella

Concejal de Recursos Económicos”

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente cuarto, la cual es aceptada por unanimidad de los 19 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba con 8 votos a favor, 6 votos en contra y 6 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Votos en contra: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Abstenciones: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 23/2020, por importe total de 115.063,68 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos N° 23/2020, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067467455622521256 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario) y Aumentos en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito):

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
		CRÉDITO EXTRAORDINARIO
11 13200 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS SEGURIDAD	2.178,00 €
12 15100 61906	CONSERVACIÓN DEL TALUD MONTESOL	8.316,61 €
02 34201 61901	ADECUACIÓN ACCESO PEATONAL AL COMPLEJO DEPORTIVO	8.470,00 €
01 16210 62303	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RSU	15.000,00 €
		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
12 16400 61900	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO M.	31.162,34 €
12 17200 61900	EJECUCIÓN PROYECTO RUTAS ACCESIBLES (cambio denominación)	28.135,45 €
17 16210 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RECOGIDA RSU	13.128,02 €
16 16220 22699	OTROS GASTOS ECOPARQUE	3.000,00 €
01 13000 22000	MATERIAL OFICINA SEGURIDAD	127,88 €
01 15001 22000	MATERIAL OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	545,38 €
01 43200 21200	RMC EDIF OF TURISMO	5.000,00 €
<i>TOTAL</i>		<i>115.063,68 €</i>

Bajas en aplicaciones de gastos

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 16100 46100	AUTORIZACIÓN VERTIDO EDAR	30.000,00 €
12 45200 22500	CANON CONFEDERACIÓN POZOS CUESTA Y CANALOSA	834,42 €
12 15100 61905	CONEXIÓN Y ZONA PEATONAL CON URB. SAN ISIDRO	15.000,00 €



12 15104 61900	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA VICENTE CERVERA	24.200,00 €
12 17101 60900	INVERSIÓN EN NUEVA ZONA VERDE AGRÓNOMO FRANCISCO MIRA	10.000,00 €
12 32100 61900	INSTALACIÓN ENERGIA FOTOVOLTAICA CENTROS PUBLICOS	8.708,00 €
12 33600 61900	REHABILITACIÓN ERMITA LA CONCEPCIÓN	10.000,00 €
12 15000 22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA AYTO OBRA O LIMP	8.470,00 €
01 13300 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE TRÁFICO	127,88 €
01 15001 21300	RMC MAQ. INST. Y UTILLAJE ALMACEN	545,38 €
11 13500 22699	OTROS GASTOS PROTECCIÓN CIVIL	2.178,00 €
02 34200 60900	PISTAS SKATE CALLE NOVELDA	5.000,00 €
<i>TOTAL</i>		<i>115.063,68 €</i>

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 115.063,68 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 23/2020, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el Portal de Transparencia.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 02/07/2020 Hora: 13:34:03

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 02/07/2020 14:35:29

